Rdo
Form U
19/12/2022
2:55 pm

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No.	**837 de 06 de Junio de 2022**
CLASE DE CONTRATO	
SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN"	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**FUNDACIÓN UPAYA -**
Identificación	846002776-5
Representante	**BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA**
Identificación	C.C. 1.124.861.347 Mocoa (P)
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario.	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial:	Inicial: 3 MESES	**Valor del Contrato:**	$ 45.409.000,00 M/cte.
Fecha de inicio:	Inicial: 19/07/2022	**Fecha de terminación:**	Inicial: 18/10/2022

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Calidad del Servicio	PÒLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 41-44101256776 Anexo 0	$4,240,000.00	06/06/2022	07/04/2023
	Calidad de los elementos		$4.240.000,00	06/06/2022	07/04/2023
	Calidad del . servicio		$4.240.000,00	06/06/2022	07/04/2023
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$16,960,000.00	06/06/2022	07/04/2023
Aprobada mediante Plataforma Secop I de conformidad a las garantías establecidas el día 01/07/2022					
	Calidad del Servicio	PÒLIZA DE SEGURO DE	$4,240,000.00	06/06/2022	20/05/2023

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A	Calidad de los elementos	CUMPLIMIENTO 41-44-101256776 Anexo 1	$4.240.000,00	06/06/2022	20/05/2023
	Calidad del servicio		$4.240.000,00	06/06/2022	20/05/2023
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$16,960,000.00	06/06/2022	20/05/2023

Aprobado mediante la Plataforma SECOP II el día 16/08/2022

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Anticipo	$ 0,00	N/A	N/A
Parcial	$ 0,00	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 45.409.000,00
Valor Adicionado	$ 00.00
Valor disminuido del contrato	$ 00.00
Valor total del contrato	$ 45.409.000,00
Valor contrato ejecutado	$ 33.920.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 00.00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 8.480.000,00
Saldo a favor del contratista	$ 33.920.000,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	**N/A**
Valor Amortizado	**N/A**
Saldo por amortizar	$ 00.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**

Powered by CamScanner

Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Desarrollo Departamental.	X
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental, por los siguientes motivos:	N/A
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: HILIANA HIBETH TORO PIANDA

Cargo: Secretarla de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- La Gobernación del Putumayo y **BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.124.861.347 Mocoa (P), R/L **FUNDACIÓN UPAYA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 837 del 06 de Junio de 2022 con el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLATANO DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*** con un plazo inicial de tres (03) meses y un valor de $ 42.400.000,00 M/CTE.

2- El día 19 del mes de Julio de 2022, Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de Supervisora del contrato en mención y **BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.347 Mocoa (P), Representante Legal de la Fundación UPAYA suscribieron Acta de Inicio No. 01 pactando como fecha de inicio el día 19 de Julio de 2022 y fecha de terminación el día 18 de octubre de 2022.

3- El día 06 de Junio de 2022, la supervisora del contrato Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, **CERTIFICA** que **BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.124.861.347 Mocoa (P), Representante Legal de la Fundación UPAYA, quien funge como contratista, ejecutó a satisfacción realizando los Servicios dentro del término establecido de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el Acta de Recibo final, esto es desde el **19 de julio de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022,** cumpliendo a satisfacción con todas las características técnicas exigidas en la **CLÁUSULA DECIMA,** (Supervisión del Contrato) del contrato N° 837 de 06 de Junio de 2022 cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLATANO DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".***

4- Qué, el día ocho (8) de agosto de 2022 la Doctora **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO** quien Funge como Almacenista Departamental, certifica la entrada de bienes mediante Comprobante de Entrada de Bienes De Consumo N° 247 por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($25.440.000,00. M/CTE.)

5- Qué, el día ocho (8) de agosto de 2022, la Doctora **YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO,** quien funge como Almacenista Departamental, CERTIFICA la salida de los Comprobante de Salida de Bienes De Consumo de N° 2063 por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($25.440.000,00. M/CTE.)

Powered by CamScanner

6- Qué, el día Primero (1) de octubre de 2022, Conforme al Acta de Entrega de Resultados de Análisis de Suelos, la Señora Betty Maritza Botina Córdoba identificada con cédula de ciudadanía C.C. No 1.124.861.347 de Mocoa (P) Representante Legal de la Fundación UPAYA, realizo la entrega de 53 Muestras a la Organización "ASOPLAMPG" con un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 8.480.000 M/CTE.).

7- Qué, el día cuatro (4) noviembre de 2022, la Señora Betty Maritza Botina Córdoba identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.124.861.347 de Mocoa (P) Representante Legal de la Fundación UPAYA, Presenta el Informe de Final del Contrato No. 837 de 06 de junio de 2022, donde la actividad correspondiente a: ***"Toma de Muestras de Suelo, envió y Procesamiento de muestras en laboratorio para análisis del suelo de cada predio de los beneficiarios del proyecto.***
El Contratista realiza una justificación Técnica en el informe Final donde señala lo siguiente

1. *"Es importante aclarar que la obligación contractual de la Fundación Upaya, era Tomar 106 muestras en 53 predios (2 Muestras por predio) para los correspondientes análisis en laboratorio. AGROSAVIA, entidad que realizo los respectivos análisis de suelo, sugirió que por cada predio se tomaran varias submuestras y luego se mezclaban para obtener una sola muestra, a la cual se le hizo el respectivo análisis. Por lo tanto, la Fundación Upaya, Procedió de acuerdo a las indicaciones de AGROSAVIA y se Tomaron 53 Muestras, equivalentes a igual número de Análisis."*
2. Esta Actividad dentro del Contrato tiene un equivalente del 40% dentro de las Dos Actividades que contiene el contrato, teniendo en cuenta que Técnicamente esta Actividades se cumplió con el 100%, pero, financieramente se ejecutó en un 20%.

8- Qué, el día Veintiuno (21) de noviembre de 2022, la Supervisora del contrato, Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, certifica que el Registro BPIN N° 2021006860155 NO presenta Actualizaciones ni Modificaciones.

9- Qué, el día Veintiuno (21) de noviembre de 2022, la Supervisora del contrato, Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, certifica que la señora **BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.124.861.347 de Mocoa (P) Representante Legal de la Fundación UPAYA, ejecutó a satisfacción el 100% Técnicamente, 80% Financieramente, del Contrato de prestación de Servicios N° 837 de 06 de Junio de 2022, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLATANO DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.".*** Con un valor ejecutado de $ 33.920.000,00 M/CTE.

10- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, certificando que las mismas cumplen con lo previsto en la norma, así mismo el pago de estampillas, haber aceptado las socializaciones, entrega de los productos y demás que se encuentren a cargo del contratista.

Powered by CamScanner

11- Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.) *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Qué, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Con fundamento en lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR en forma definitiva y por mutuo acuerdo el Contrato No.837 de 06 de junio de 2022 cuyo objeto contractual es ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLATANO DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*** y con un valor ejecutado de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 33.920.000,00 M/CTE**. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: DECLARAR que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLATANO DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, con base a los informes presentados por la supervisión, no obstante, la Señora **BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA** identificado con C.C. No. 1.124.861.347 de Mocoa (P) Representante Legal de la Fundación UPAYÀ, se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**, por actividades ejecutadas en el marco del contrato ibídem..

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúan las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS** ($33.920.000,00 M/CTE.) Valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA:	EL SUPERVISOR:	EL ORDENADOR DEL GASTO:
BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA **Representante Legal,** **FUNDACION UPAYÀ** 1.018.434.332 de Mocoa (P)	**HILIANA HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.	**JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenador del Gasto según Decreto N° 325 del 19/08/2021
Firma	Firma	Firma

Proyectó C.T.:	*Jorge Sebastián Quiñones Revelo*	*Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental*	*Profesional de Apoyo SDAMA*	
Revisó C.J:	*Stefani Rodriguez*	*Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental*	*Profesional de Apoyo Jurídico SDAMA*	
Revisó:	*Daniela Rodriguez*	*Oficina Contratación Departamental*	*Profesional de Apoyo Jurídico OCD*	
Aprobó:	*Nelson Francisco Rincón*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	*Jefe de Contratación*	
Aprobó	*Marlie Yamilè Cabrera Bautista*	*Oficina Hacienda Departamental*	*Profesional Especializado S..H.D..*	

Powered by CamScanner